1980-PLA-EV-2020

Ref. SICE: 1666-20

7 de diciembre de 2020

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia), con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio 1679-PLA-EV-2020 del 28 de octubre de 2020, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento del Lic. Gonzalo Coronado Villareal, Juez Coordinador del despacho bajo estudio; de la misma forma, se solicitó criterio a la Dirección de Tecnología de Información y a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia. Como respuesta se recibió por parte de la Dirección de Tecnología de la Información el oficio 2135-DTI-2020 (ver apéndice 5). La atención de las observaciones a la respuesta anteriormente citada puede ser consultada en el apartado “8. Observaciones” de este oficio.

Atentamente,

Máster Erick Antonio Mora Leiva

Director a.i. de Planificación

Copias:

* Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)
* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Archivo

xba

Ref. 1666-2020

7 de diciembre de 2020

Máster

Erick Antonio Mora Leiva

Director a.i. de Planificación

Estimado señor:

En oficio 1679-PLA-EV-2020 del 28 de octubre de 2020, suscrito por la Jefatura del Proceso de Planeación y Evaluación, se solicitó al Licenciado Gonzalo Coronado Villareal, Juez Coordinador del Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) analizar los esquemas de organización y reparto propuestos para ese Juzgado, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, de la misma forma, se solicitó criterio a la Dirección de Tecnologías de Información y a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia. Ante esta solicitud, se recibió respuesta por parte de la Dirección de Tecnologías de Información en oficio 2135-DTI-2020 del 2 de noviembre de 2020 (ver apéndice 5). La atención de las observaciones a las respuestas anteriormente citadas puede ser consultada en el apartado “8. Observaciones” de este oficio.

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el oficio DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia), contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Oficio 351-PLA-MI-2019 del 12 de marzo del 2019, sobre la solicitud por parte de la Dirección de Planificación al Subproceso de Ambiente Laboral de la Dirección de Gestión Humana, con el fin de que se brinde un abordaje por parte de esa oficina en los despachos que pendientes de rediseño, según lo establecido dentro del Protocolo de Rediseños de Procesos, con el que cuenta la institución.
* Oficio 1339-PLA-MI-2019 del 27 de agosto del 2019, relacionado con la solicitud a la Dirección de Tecnología de la Información, específicamente al Área de Implantaciones de Sistemas, sobre una propuesta para abordar en el corto y mediano plazo las oficinas pendientes de la implantación del Sistema de Escritorio Virtual en los Circuitos Judiciales de Heredia y Liberia, en cumplimiento con los Modelos de Sostenibilidad de los Proyectos de Rediseños de procesos, según el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión 107-16 celebrada el 29 de noviembre 2016, artículo XLIX.
* Informe 1069-PLA-EV-2020 *“Informe de Rediseño de Procesos en el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste”,* conocido y aprobado en sesión del Consejo Superior 93-2020 celebrada el 24 de setiembre de 2020, artículo XLIV*.*

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 231-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice 2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realizada en junio 2020:

* 2 personas Juzgadoras
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 5 personas Técnicas Judiciales
  1. Descripción de la estructura actual

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos; en este caso se cuenta con dos personas Juzgadoras que atienden de forma equitativa las materias de pensión alimentaria y contravenciones, con una persona Técnica Judicial para el trámite de apremios, una persona para el trámite de contravenciones, una persona que atiende los asuntos nuevos y dos personas para el trámite de la materia de pensión alimentaria.

**Cuadro 1.** Estructura actual de tramitación para el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias de Liberia** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 5*0% PA 50% Contravenciones* | Técnica o Técnico Judicial 1 Contravenciones |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 Apremios |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 3 Inicial (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 Contravenciones | Técnica o Técnico Judicial 4 Trámite (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 Apremios | Técnica o Técnico Judicial 5 Trámite (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 3 Inicial PA | Jueza o Juez 2 5*0% PA 50% Contravenciones* | Técnica o Técnico Judicial 1 Contravenciones |
| Técnica o Técnico Judicial 4 Trámite | Técnica o Técnico Judicial 2 Apremios |
| Técnica o Técnico Judicial 5 Trámite | Técnica o Técnico Judicial 3 Inicial (PA) |
|  | Técnica o Técnico Judicial 4 Trámite (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 5 Trámite (PA) |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• Se mantiene rol de atención en labores de manifestación en el que participan las personas Técnicas Judiciales* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia).*

Respecto a las labores de manifestación, se indica que el despacho cuenta con un rol de atención en el que participan las personas Técnicas Judiciales.

* 1. Descripción de la estructura teórica

En el informe 1069-PLA-EV-2020 *“Informe de Rediseño de Procesos en el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste”* se recomienda la separación de las materias contravencional y de pensión alimentaria con el fin de establecer un despacho especializado en pensiones alimentarias, conservando en este caso la totalidad de los recursos actuales del juzgado, mientras que la materia de contravenciones se trasladará al Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, contemplado la asignación de recursos para reforzar el Juzgado de Tránsito, no obstante, la recomendación está supeditada a la existencia de contenido presupuestario para llevarla a cabo, por lo que una vez que se realice la separación, la plaza de Técnico Judicial que atiende la materia de contravenciones asumirá el trámite de pensión alimentaria, así como las personas juzgadoras que se dedicarán de forma exclusiva a la atención de pensión alimentaria.

Siendo que aún no ha sido efectuado el cambio propuesto, la estructura de tramitación para la materia contravencional junto con pensión alimentaria se muestra en el Cuadro 2.

**Cuadro 2.** Estructura teórica para el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias de Liberia** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 5*0% PA 50% Contravenciones* | Técnica o Técnico Judicial 1 Contravenciones |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 Apremios |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 3 Inicial (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 Contravenciones | Técnica o Técnico Judicial 4 Trámite (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 Apremios | Técnica o Técnico Judicial 5 Trámite (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 3 Inicial PA | Jueza o Juez 2 5*0% PA 50% Contravenciones* | Técnica o Técnico Judicial 1 Contravenciones |
| Técnica o Técnico Judicial 4 Trámite | Técnica o Técnico Judicial 2 Apremios |
| Técnica o Técnico Judicial 5 Trámite | Técnica o Técnico Judicial 3 Inicial (PA) |
|  | Técnica o Técnico Judicial 4 Trámite (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 5 Trámite (PA) |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• Se mantiene rol de atención en labores de manifestación en el que participan las personas Técnicas Judiciales*  *•Giros a cargo de la Coordinadora o Coordinador Judicial* | | |

***Fuente:*** *Informe 1069-PLA-EV-2020 “Informe de Rediseño de Procesos en el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste”*

Respecto a las labores de manifestación, se indica que el despacho cuenta con un rol de atención en el que participan las personas Técnicas Judiciales.

Por otra parte, se incluye también la estructura de tramitación descrita en el informe 1069-PLA-EV-2020 *“Informe de Rediseño de Procesos en el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste”* una vez que se realice la separación de la materia de contravenciones y pensiones alimentarias, mostrada en el Cuadro 3.

**Cuadro 3.** Estructura teórica para el Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) cuando se complete la especialización

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias de Liberia** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% PA* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 Apremios |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 3 Inicial (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 Apremios | Técnica o Técnico Judicial 5 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 Inicial PA | Jueza o Juez 2 *100% PA* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 | Técnica o Técnico Judicial 2 Apremios |
| Técnica o Técnico Judicial 5 | Técnica o Técnico Judicial 3 Inicial (PA) |
|  | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• Se mantiene rol de atención en labores de manifestación en el que participan las personas Técnicas Judiciales*  *• Giros a cargo de la Coordinadora o Coordinador Judicial* | | |

***Fuente:*** *Informe 1069-PLA-EV-2020 “Informe de Rediseño de Procesos en el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste”*

Respecto a las labores de manifestación, se indica que el despacho cuenta con un rol de atención en el que participan las personas Técnicas Judiciales.

# Estructura de trabajo propuesta

Como parte de la propuesta de tramitación se mantiene el criterio de lo establecido en el informe 1069-PLA-EV-2020 *“Informe de Rediseño de Procesos en el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste”,* conocido y aprobado en sesión del Consejo Superior 93-2020 celebrada el 24 de setiembre de 2020, artículo XLIV, detallado en el Cuadro 2. Esta estructura se mantendrá hasta el momento en el que se cuente con contenido presupuestario para separar la materia contravencional de la materia de pensión alimentaria, momento en que se utilizará la estructura definida en el cuadro 3.

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

*"**El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado.”.*

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

Para el caso de la esta propuesta, se mantiene lo establecido en el informe 1069-PLA-EV-2020 *“Informe de Rediseño de Procesos en el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste”,* conocido y aprobado en sesión del Consejo Superior 93-2020 celebrada el 24 de setiembre de 2020, artículo XLIV.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Acatamiento de las disposiciones emitidas en el informe 1069-PLA-EV-2020 *“Informe de Rediseño de Procesos en el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste”*.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Observaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Oficio 2135-DTI-202 Dirección de Tecnologías de Información | | |
| ***N°*** | ***Observación de la oficina*** | ***Criterio de la Dirección de Planificación*** |
| **2** | *“La Dirección de Planificación en diferentes oficios enviados a la Dirección de Tecnología de la información, solicita la configuración de repartos en diferentes oficinas y detallan la forma en cómo se debe de asignar el mismo a las diferentes personas en puestos de técnicos judiciales y puestos de jueces y juezas.*  *En algunos casos, detallan que se deben de asignar solo el 50%, 25% entre otros a ciertos puestos de trabajo, sin embargo, esta distribución por porcentajes a ciertos puestos no es posible realizarla, ya que los repartos actuales no están elaborados para realizar asignaciones por porcentajes. Solo permiten la asignación uno a uno por clase de asunto o bien el reciente reparto que instalado en los sistemas solicitado por la Comisión Civil y la Dirección de Planificación tomando en cuenta el procedimiento de los expedientes.*  *Por lo tanto, para poder cumplir con la recomendación emitida por parte de la Dirección de Planificación se hace necesario realizar mejoras en los sistemas, las cuales es posible realizarlas hasta el I trimestre del 2021 y se requiere que la Dirección de Planificación nos haga la solicito con el detalle del requerimiento a cumplir en esta nueva manera de reparto que solicitan.*  *A continuación, se listan todos los números de oficios que se ha recibido a la fecha con esta solicitud:*  *· 1685-PLA-EV-2020*  *· 1686-PLA-EV-2020*  *· 1684-PLA-EV-2020*  *· 1681-PLA-EV-2020*  *· 1679-PLA-EV-2020*  *· 1677-PLA-EV-2020*  *· 1671-PLA-EV-2020*  *· 1675-PLA-EV-2020*  *· 1670-PLA-EV-2020*  *· 1659-PLA-EV-2020*  *· 1652-PLA-EV-2020*  *· 1649-PLA-EV-2020*  *· 1651-PLA-EV-2020*  *· 1647-PLA-EV-2020*  *· 1646-PLA-EV-2020*  *· 1642-PLA-EV-2020*  *· 1662-PLA-EV-2020*  *· 1658-PLA-EV-2020”* | Se toma nota de lo manifestado por parte de la Dirección de Tecnologías de Información, respecto a lo indicado sobre la realización de una mejora a nivel de los sistemas informáticos con el fin de cumplir con el reparto solicitado, debido a que actualmente no es posible realizar el reparto de asuntos con base en la configuración solicitada por la Dirección de Planificación.  Sin embargo, es importante mencionar que el reparto recomendado no cuenta con ningún fraccionamiento del porcentaje de la asignación de causas, por lo cual no se identifica la dificultada para implementar el reparto por clases de asuntos.  En vista de lo anterior, se tomarán en consideración los aspectos indicados por parte de la Dirección de Tecnologías, esto en concordancia con lo establecido en el informe 1634-PLA-EV-20202, donde se recomienda el reparto por clase de asunto hasta el momento en que se tenga habilitado el reparto por tipo de procedimiento.  La observación no modifica el contenido del Informe. |

# Recomendaciones

Consejo Superior:

* 1. Mantener la propuesta establecida en el informe 1069-PLA-EV-2020 *“Informe de Rediseño de Procesos en el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste”,* conocido y aprobado en sesión del Consejo Superior 93-2020 celebrada el 24 de setiembre de 2020, artículo XLIV, hasta el momento en el que se cuente con contenido presupuestario para trasladar la materia de contravenciones al Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste. La propuesta de tramitación en la que se considera la materia contravencional y pensiones alimentarias se muestra en el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias de Liberia** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 5*0% PA 50% Contravenciones* | Técnica o Técnico Judicial 1 Contravenciones |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 Apremios |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 3 Inicial (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 Contravenciones | Técnica o Técnico Judicial 4 Trámite (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 Apremios | Técnica o Técnico Judicial 5 Trámite (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 3 Inicial PA | Jueza o Juez 2 5*0% PA 50% Contravenciones* | Técnica o Técnico Judicial 1 Contravenciones |
| Técnica o Técnico Judicial 4 Trámite | Técnica o Técnico Judicial 2 Apremios |
| Técnica o Técnico Judicial 5 Trámite | Técnica o Técnico Judicial 3 Inicial (PA) |
|  | Técnica o Técnico Judicial 4 Trámite (PA) |
| Técnica o Técnico Judicial 5 Trámite (PA) |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• Se mantiene rol de atención en labores de manifestación en el que participan las personas Técnicas Judiciales*  *• Giros a cargo de la Coordinadora o Coordinador Judicial* | | |

***Fuente:*** *Informe 1069-PLA-EV-2020 “Informe de Rediseño de Procesos en el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste”*

Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia):

* 1. Mantener la recomendación girada en el informe 1069-PLA-EV-2020 *“Informe de Rediseño de Procesos en el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste”,* conocido y aprobado en sesión del Consejo Superior 93-2020 celebrada el 24 de setiembre de 2020, artículo XLIV.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

Dirección de Tecnología de la Información:

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos en el despacho, en función del escenario recomendado, capacitar al Despacho y brindar seguimiento al correcto funcionamiento del reparto.
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho en materia de Pensiones Alimentarias, en función del escenario recomendado, según informe 1634-PLA-EV-2020.

# Apéndices

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 231-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior “Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |
| 5 | Oficio 2135-DTI-2020 Dirección de Tecnologías de Información |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Ing. Karla Vanessa Calvo Herrera, Profesional 2 a.i. |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Jurisdiccional |
| Aprobado | Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | Máster Erick Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |

xba